

**EXP 2020 / 0005**

**ANEXO XI**

**CÓDIGO ÉTICO INSERCIOS PÙBLICITARIAS**

**EMT VALÈNCIA**

**27 de enero de 2020**

**CÓDIGO ÉTICO PUBLICITARIO**

**DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.U.**

La Empresa Municipal de Transportes, como entidad pública, dispone del presente CÓDIGO ÉTICO que regulará las inserciones publicitarias en todos los soportes que tiene a su alcance y sobre los que puede decidir: marquesinas de las paradas, los autobuses y los contenidos de las televisiones del canal EMTV a bordo del autobús.

Como norma general, se rechazará toda la publicidad que vaya contra los principios de la legalidad vigente y en especial de la Constitución Española, así como aquella cuyos contenidos puedan resultar ofensivos, atenten contra las normas sociales de convivencia, usos y costumbres. Por ejemplo:

- a. Inclusión de armas,
- b. Contenidos sexistas, racistas o que menoscaben la dignidad humana.
- c. Tampoco aquellos que supongan un maltrato animal o utilicen a los animales como reclamo comercial, como sucede con las corridas de toros o los circos.
- d. Ni aquella que fomente comportamientos nocivos contra el Medio Ambiente.
- e. Los anuncios de tabaco y alcohol o cualquier otro, objeto de normativa específica, se ajustará a la normativa y/o legislación vigente.
- f. Todos aquellos anuncios que inciten al juego en cualquiera de sus facetas (apuestas deportivas, casas de juego, etc)

La publicidad dirigida al público infantil deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, nivel de experiencia y credulidad. En este tipo de anuncios se rechazarán de manera sistemática aquellos que promuevan una sociedad patriarcal.

Para regular los casos más controvertidos se crea un Jurado con la potestad de decidir sobre la aceptación o no de una campaña publicitaria. El Jurado está formado, al menos, por una persona de la dirección-gerencia de la Empresa Municipal de Transportes y otra vinculada al área de desenvolvament o comunicació.

Las decisiones del Jurado serán de obligado cumplimiento por la empresa responsable de contratar los contenidos publicitarios en algunos de los soportes que gestiona la Empresa Municipal de Transporte.

\_\_\_\_\_ como empresa adjudicataria del Concurso de ..... firma y asume la aceptación del presente Código Ético.

València, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017